



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

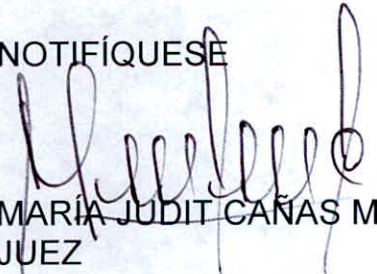
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 332
RADICADO	05-001-31-10-012-2019-00616-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Autoriza Notificación

En atención al memorial que antecede proveniente del apoderado de la parte demandante, donde solicita al Despacho se autorice notificar al demandado a través de su correo electrónico, indicando a que el mismo es arlenechava1112@gmail.com, lo cual se considera procedente.

Así entonces, para los fines pertinentes, **téngase en cuenta la dirección electrónica** informada para notificaciones al demandado, remítasele entonces como mensaje de datos, copia de la demanda y sus anexos y los autos a notificar (art, 8 decreto 806 de 2020 y 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número 89 fijado hoy 25 de septiembre de 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

